



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 250 -2017-AL-MPC**

Cañete, 17 de octubre de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: El Oficio N° 010-2017-MDSA/GSC-MPC de fecha 25 de julio de 2017, del Sr. Edward Rojas Magallanes - Gerente de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de San Antonio, de la provincia de Cañete;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad en lo previsto por el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, los numerales 77.3) y 77.4) del Art. 77° de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General (modificado por el Decreto Legislativo N° 1272), estipula que: "77.3. Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación; y 77.4 Las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público";

Que, los representantes de la Municipalidad Provincial de Cañete (MPC) y la Municipalidad Distrital de San Antonio (MDSA) suscribieron el Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Fiscalización de Transporte Regular y No Regular de Pasajeros y Carga de fecha 08 de noviembre de 2016; con el objeto de coadyuvar en el ordenamiento del tránsito, viabilidad y transporte dentro de la jurisdicción del distrito a través del apoyo en las acciones de control y fiscalización sobre el servicio regular y no regular de pasajero y de carga autorizados por la Gerencia de Transporte y Seguridad Vial de la MPC,

Que, en ese sentido de conformidad con los literales b) y c) de la cláusula tercera del citado Convenio, referente a la MDSA, estipula que la distrital se comprometerá a proporcionar a la MPC, la relación de las personas aspirantes a ser capacitadas, evaluadas, acreditadas y designadas como inspectores municipales de transporte y; a contratar y asumir el pago de los Inspectores Municipales de Transporte que ejerzan funciones en la MDSA en forma mensual;

Que, paralelamente los literales a) y b) de la cláusula tercera del referido Convenio, referente a la MPC, se compromete en capacitar y evaluar a los inspectores municipales de transporte convocados por la MDSA y a designar a los inspectores municipales de transporte que hayan sido contratados por la MDSA y que cuentan con el certificado de aprobación correspondiente al uso de formación y capacitación realizado por la MPC;

Que, por otro lado en el Art. 3°, numeral 3.40 del Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado por Decreto Supremo N° 017-2009-MTC y modificatorias, describe que un inspector de transporte es una persona acreditada u homologada como tal por la autoridad competente, mediante resolución, para la realización de acciones de control, supervisión y detección de incumplimiento o infracciones a las normas del servicio de transporte terrestre;

Que, mediante Oficio N° 010-2017-MDSA/GSC de fecha 25 de julio del 2017, el Sr. Edward Rojas Magallanes - Gerente de Seguridad Ciudadana de MDSA, comunica que el 12 de julio del año en curso, se llevó a cabo el curso de capacitación y formación realizado por Gerencia de Transporte y Seguridad Vial de la MPC, en el cual asistieron y

...///

239-17





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387
San Vicente - Cañete
Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...
Pág. N° 02
R.A. N° 250-2017-AL-MPC

aprobaron personal contratado de la MDSA, para cumplir la función de Inspectores Municipales de Transporte; para lo cual solicita la designación como Inspectores Municipales de Transporte a:

N°	Nombre y Apellidos	DNI	Cargo
01	MELINA GUISELA FLORES CASTILLO	44604400	IMT
02	IRIS JANET REGALADO ALTAMIRANO	43591841	IMT

Que, mediante Informe N° 314-2017-GT-MPC de fecha 21 de setiembre del 2017, el Abg. Jaime Alfredo Fernández Sánchez - Gerente de Transporte y Seguridad Vial de la MPC; confirmó que el día 12 de julio de 2017, procedió a capacitar a las señoritas Iris Janet Regalado Altamirano y Melina Guisela Flores Castillo; quienes aprobaron el curso de formación y capacitación, afirmando que se encuentran aptas para desempeñar las labores de Inspectores Municipales de Transporte en el distrito de San Antonio - Cañete;

Que, mediante Informe Legal N° 398-2017-GAJ-MPC de fecha 02 de octubre del 2017, el Abg. Horacio Hinostroza Delgado - Gerente de Asesoría Jurídica de la MPC, concluye que es procedente que el Titular de nuestra Entidad, mediante resolución designe a la señorita Iris Janet Regalado Altamirano y Melina Guisela Flores Castillo como Inspectores Municipales de Transporte, siempre y cuando las personas antes citadas hayan sido contratadas bajo cualquier régimen laboral vigente;

Estando en lo expuesto y en su uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades y contando con los vistos del Gerente Municipal y del Gerente de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR como Inspectores Municipales de Transporte, para la jurisdicción del distrito de San Antonio - Cañete, a las siguientes personas:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO
01	IRIS JANET REGALADO ALTAMIRANO	44604400	INSPECTOR MUNICIPAL DE TRANSPORTE
02	MELINA GUISELA FLORES CASTILLO	43591841	INSPECTOR MUNICIPAL DE TRANSPORTE

ARTÍCULO 2°.- Hacer de conocimiento la presente Resolución a las interesadas, a la Municipalidad Distrital de San Antonio, a la Policía Nacional del Perú y a quienes corresponda para sus fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
[Firma]
Alexander Julio Bazán Guzmán
ALCALDE